SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL No 014-2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 002-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 15.01.2025 del Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 017-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 15.01.2025 del Especialista en Abastecimiento (s) de la Zona Registral N° VIII;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014- 2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1027352696

son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (…);

Que, mediante Resolución N° 0012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: "Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras";

Que, mediante Memorándum N° 002-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14.01.2025, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025, por inclusión de la adquisición de IOARRs que consiste en Hardware general, equipo de telecomunicaciones y mobiliario para las oficinas registrales de Pasco, Satipo, Selva Central, Tarma, Tingo María y Huancavelica; remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 para tal fin. Asimismo, indica que mediante Informe N° 00002-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2025, dentro del cual está incluido la adquisición de Hardware general, equipo de telecomunicaciones y mobiliario para las Oficinas Registrales de Cerro de Pasco, Satipo, Selva Central, Tarma, Tingo María y Huancavelica", por el monto de S/ 333,720.00; garantizando de ésta manera la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0017-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 15.01.2025, el Especialista en Abastecimiento (s) de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios;

Que, es necesario aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, toda vez que existe la urgente necesidad de contar con los bienes, a fin de cumplir con el POI vigente.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021- 2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la adquisición de IOARRs que consiste en Hardware general, equipo de telecomunicaciones y mobiliario para las oficinas registrales de Pasco, Satipo, Selva Central, Tarma, Tingo María y Huancavelica.

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1027352696

de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
MONTES GODOY Fidel Felix FAU 20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/01/15 12:34:30-0500

Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP

FFMG/jmjr

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1027352696